



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE ANSOÁIN, BERRIOPLANO, BERRIOZAR, IZA Y JUSLAPEÑA

Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de tres plazas vacantes del puesto de trabajador/a social correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, al servicio de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña

El Sr. Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña, con fecha 17 de abril de 2023, adoptó la siguiente Resolución nº 48/23:

“De conformidad con lo establecido en la base sexta de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de tres plazas vacantes del puesto de trabajador/a social correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, al servicio de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña, publicada en el BON número 254, de fecha de 19 de diciembre de 2022 y en virtud de la competencia atribuida por el art. 22.5 de los Estatutos de esta Mancomunidad,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de tres plazas vacantes del puesto de trabajador/a social correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, al servicio de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña, que figura en el Anexo I.

Segundo.- De acuerdo con lo que establece la base 6.2 de la convocatoria las personas aspirantes excluidas, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la lista provisional, podrán formular, mediante instancia, reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web de esta Mancomunidad, a los efectos oportunos.

ANEXO I

Admitidas:

| | | |
|-----------|-----------|-----------|
| ARRAZTOA | ECHENIQUE | AINHOA |
| ALVAREZ | BRAVO | AMAIA |
| BERNAL | LUMBRERAS | IGNACIO |
| FERNÁNDEZ | MARTÍNEZ | ELENA |
| GARATEA | LABIANO | ITZIAR |
| HERRERO | ESTEBAN | ANA MARÍA |
| HERRERO | OSÉS | GORKA |



| | | |
|------------------|---------|---------------|
| HUALDE | ULAYAR | OIHANA |
| LÓPEZ DE ZUBIRÍA | CILLERO | MARÍA ÁNGELES |

Excluidas:

- Por no presentar debidamente cumplimentado el formulario de autovaloración de méritos del Anexo III, establecido en la convocatoria.

| | | |
|------|---------|--------|
| DÍAZ | LAMARCA | LORENA |
|------|---------|--------|

- Por no presentar debidamente cumplimentado el formulario de autovaloración de méritos del Anexo III y la solicitud de participación del Anexo II, establecidas en la convocatoria.

| | | |
|------|-----------|-----|
| SAIZ | FERNÁNDEZ | RUT |
|------|-----------|-----|

- Por aportar un documento con la denominación de "autovaloración de méritos" pero cuyo contenido no se corresponde con el formulario de autovaloración de méritos del Anexo III, establecido en la convocatoria.

| | | |
|------|-------------------|-------|
| DÍAZ | MARTÍNEZ DE OLCOZ | AMAYA |
|------|-------------------|-------|

El Presidente, Javier Vílchez López.

MANCOMUNIDAD DE
servicios sociales
ANSOAIN, BERRIPLANO,
BERRIOZAR, IZA Y JUSLAPENA

gizarte-zerbitzuen
MANKOMUNITATEA
ANTSOAIN, BERRIOBEITI,
BERRIOZAR, ITZA ETA TXULAPAIN